



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

INFORMACION E INSTRUCTIVO

A LAS DIRECCIONES DEL PARTIDO SOCIALISTA

SOBRE EL TRABAJO EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LA CONCERTACION

El II Pleno del CC del Partido Socialista, realizado el 28 de marzo, luego de aprobar por unanimidad el trabajo de la Mesa del Partido que permitió la realización de elecciones primarias, acordó priorizar y orientar el trabajo de todos los militantes del Partido en la próxima etapa en torno a este gran desafío que enfrentamos.

Para ello debemos lograr, en primer término, una clara comprensión de los encargados de nuestras direcciones regionales, provinciales y comunales en torno a los plazos y características de este proceso. Debido al hecho de que ésta es la primera vez que se elegirá en Chile a un candidato presidencial con un procedimiento de amplia participación popular, esto aparece complejo y difícil de entender. En la práctica, sin embargo, -como esperamos que quede claro de la sola lectura de este instructivo- se trata de un procedimiento simple, que puede permitir un gran fortalecimiento de la capacidad orgánica y el espacio político de nuestro Partido.

1. Las elecciones primarias de la Concertación

El Partido Socialista y el Comando Político de la Campaña de Ricardo Lagos consideramos que en 1993 debíamos elegir al abanderado de la Concertación a través de un procedimiento muy distinto al que usamos en 1989 para designar a Patricio Aylwin. En ese momento, gobernaba Pinochet y existían sólo los estrechos márgenes políticos que con nuestra lucha habíamos conquistado frente a la dictadura. Era entonces razonable que resolviéramos el complicado problema de la nominación del candidato a través de un acuerdo político directo de los más altos dirigentes de los Partidos. Ahora, en cambio, hemos recuperado las libertades políticas esenciales y en el país hay un clima de libertad que hace posible una discusión y decisión mucho más amplia en torno a los contenidos del futuro programa de gobierno y a la persona del candidato presidencial.

¿En qué consisten las llamadas elecciones primarias? ¿Por qué el PS levantó la idea de las primarias como una bandera durante la discusión interna de la Concertación acerca del procedimiento para elegir al candidato presidencial de nuestra coalición?

Las elecciones primarias son el procedimiento más amplio que se conoce para elegir en forma interna (en un Partido o en una coalición de varios partidos) a quienes luego serán candidatos en las elecciones generales de Presidente de la República, parlamentarios o concejales. Aunque las reglas precisas de una primaria deben ser definidas en cada caso, se trata de lograr que la designación del respectivo candidato se haga con una amplia participación de los militantes y adherentes, llamando a éstos a definir con su voto a la persona que se busca nominar.

En términos prácticos, las elecciones primarias son algo muy parecido a las elecciones que hemos realizado recientemente en el Partido para elegir a nuestras autoridades políticas internas. Igual que ellas, tienen la ventaja de la amplitud, la transparencia y la convocatoria abierta.

Inicialmente esto fue materia de debate en la Concertación. Frente a nuestra propuesta de primarias, la DC planteaba un procedimiento más restringido, mediante la realización de una Convención Presidencial formada por delegados designados directamente por los partidos. La prolongada negociación política que precedió al acuerdo del 26 de marzo se realizó a partir del momento en que los Comandos de Lagos y Frei concordaron -en una reunión realizada el 27 de enero pasado- que había que integrar ambas fórmulas y realizar una convención en la que un porcentaje mayoritario de los delegados fueran elegidos a través de elecciones primarias.

El acuerdo logrado establece que la Concertación de Partidos Políticos por la Democracia efectuará el día 30 de mayo de 1993 una Convención, en la que participarán dos clases de delegados:

- a) Un 40% será designado directamente por los partidos, en proporción a los resultados obtenidos en la elección municipal del 28 de junio pasado. Esto significa que Ricardo Lagos tendrá por este concepto aproximadamente el 34% de los delegados (que corresponden al peso en la Concertación de la votación de un 17,9% nacional que obtuviéramos), mientras Frei tendrá el 66% restante, debido al apoyo que tuvieron la DC y el PR.

- b) Un 60% será elegido en las primarias. Este porcentaje, a su vez, se divide en dos cuotas iguales de 30% de los delegados, que representarán a los militantes de los partidos de la Concertación y a los adherentes independientes de ésta.

Los delegados a la Convención serán un total de 3.000; 1800 serán elegidos en las primarias y 1200 serán designados directamente por los partidos (lo cual da una cuota de 400 convencionales designados para el Comando de Ricardo Lagos, de los cuales 200 serán militantes socialistas). La distribución de los delegados por provincia se ajustará al cuadro anexo, que ha sido elaborado en proporción al apoyo que recibiera la Concertación en las distintas provincias en la elección municipal.

Para la realización de las elecciones primarias, el aspecto clave y más importante es el de la formación de estos dos padrones electorales, de militantes e independientes de la Concertación. Este fue el punto más complicado de las negociaciones y es también el factor que determinará el buen resultado que los socialistas esperamos obtener en las primarias.

a) El Padrón de Militantes

Para su formación se procederá de la siguiente manera:

1. La confección del Padrón de Militantes se realizará directamente por los comandos presidenciales y en ellos tendrán un rol determinante los partidos políticos, a través de sus estructuras orgánicas regulares. Para estos efectos, el Comando de Ricardo Lagos deberá acreditar un listado de hasta 100.000 militantes de los partidos con registro nacional que lo apoyan. En virtud de un acuerdo existente con el PPD, esta cifra se ha dividido por partes iguales, lo que significa que los socialistas deberemos entregar 50.000 nombres.
2. Para la realización de este trabajo, el Partido Socialista ha designado un equipo especial, en el que trabajarán el Secretario General, los dos Subsecretarios Generales y el Secretario Nacional de Organización como sus responsables principales.

Este equipo ha establecido las metas por provincias y comunas, que se incluyen en el cuadro adjunto, a las que deberá ceñirse cada dirección comunal.

3. El trabajo de elaboración del listado de militantes debe realizarse a nivel comunal. Para hacerlo, proponemos que la Directiva Comunal, acompañada de los militantes que tengan un conocimiento especial del padrón (participantes en los Triceles, apoderados de candidaturas, etc.), revise la lista de los militantes de cada comuna, incorporando en primer término a los camaradas que votaron en la reciente elección partidaria o en la elección de candidatos a concejales; luego se debe ponderar el grado de actividad y compromiso de los restantes compañeros hasta completar el número establecido.

La idea es que realicemos este trabajo en los primeros días del proceso de elecciones primarias, de tal manera de liberar el máximo de energías para el trabajo de búsqueda e inscripción de adherentes y de compromiso efectivo de participación de los militantes en las primarias. Por esta razón, el plazo para la confección del padrón comunal de militantes vencerá el 15 de abril, debiendo entregarse la nómina propuesta a la correspondiente dirección provincial.

4. Sin perjuicio de cumplir con el trabajo anterior a la brevedad, es absolutamente indispensable que tensemos al máximo la capacidad de movilización efectiva de nuestro padrón militante. La DC cuenta con un padrón de cerca de 95.000 militantes (que en sus elecciones internas ha participado en un porcentaje del 60% frente al 35% que los socialistas tuvimos en noviembre pasado) y a esto hay que sumar los 70.000 militantes que nominalmente tiene el Partido Radical, aunque este último está muy por debajo de nuestra convocatoria. Por ello, y teniendo en consideración que los propios dirigentes del PPD han manifestado que tienen menos capacidad que nosotros en esta materia, es absolutamente vital para las posibilidades de Ricardo Lagos en este campo que los socialistas hagamos una decisiva contribución a la formación del padrón de militantes de su Comando.
5. Una vez que los responsables de la recolección de la información en las correspondientes Directivas Provinciales reciban los listados comunales, éstos deben ser enviados de inmediato a la Secretaría Nacional de Organización del Partido, para su procesamiento computacional y posterior transferencia al Comando de Ricardo Lagos, que finalmente entregará el consolidado de los 100.000 militantes que respaldan su candidatura a la Junta Central Electoral que dirigirá todo el proceso de las elecciones primarias.

b) El Padrón de Adherentes

La segunda gran tarea estratégica en estas primarias es la inscripción de los adherentes y simpatizantes socialistas en el padrón correspondiente de la Concertación. Para estos efectos, es necesario desplegar todas las capacidades partidarias en el breve plazo de menos de un mes de que se dispondrá (desde el lunes 12 de abril, en que se abren las inscripciones, hasta el domingo 9 de mayo, cuando se cierran).

Aunque el trabajo concreto para la búsqueda y registro de los adherentes debe programarse en cada comuna según sus propias características, es indispensable tener en cuenta los siguientes criterios:

- El Partido Socialista aspira a inscribir nacionalmente 100.000 adherentes.
- La meta básica que se debe colocar a cada militante es la búsqueda de cinco amigos del Partido, a quienes se debe entregar el formulario correspondiente, con las firmas colocadas de un dirigente y un militante de la misma comuna. Luego, es preciso entregar toda la información necesaria a estas personas, de modo de asegurar que concurran a los locales de inscripción. En este sentido, se debe sistematizar el uso posible de vehículos que faciliten el traslado de independientes (en donde se pueda disponer de éstos) u organizar equipos de militantes que acompañen y asistan a los independientes dispuestos a votar por Ricardo Lagos en las primarias.
- La metodología del trabajo puerta a puerta y las actividades de recolección de apoyo en lugares públicos (plazas, ferias, salidas de espectáculos deportivos o religiosos, etc.) son especialmente importantes en la búsqueda de los adherentes del Comando de Lagos. Es indispensable programarlos sistemáticamente con el núcleo "duro" de militantes. Este trabajo debe incluir la revisión de aquellos integrantes del padrón del Partido que no hayan sido incluidos en el listado enviado a Santiago; en este caso, se debe buscar que se inscriban en el Registro de Adherentes de la comuna.
- Una copia del listado de adherentes que el Partido inscriba se debe enviar a la Dirección Provincial correspondiente, para su traspaso a la Secretaría Nacional de Organización, en los mismos términos que se haga con el Registro de Militantes.

En cuanto a la forma en que se elaborará el Padrón de Adherentes, es preciso tener en cuenta los antecedentes que se señalan a continuación:

1. Para la confección del Padrón de Adherentes de la Concertación se establecerán en cada comuna Juntas Inscriptoras, compuestas de dos representantes de cada Comando Electoral y un Secretario designado de común acuerdo por éstos. Estas Juntas iniciarán su trabajo el día 12 de abril y funcionarán hasta el día 9 de mayo.

En cada comuna existirá a lo menos una Junta Inscriptora, pudiendo establecerse un número mayor cuando las necesidades locales así lo aconsejen. Esta determinación deberá ser adoptada por consenso por los miembros de la Junta Provincial Electoral respectiva. En ningún caso se podrá establecer en una comuna un número de Juntas Inscriptoras superior al correspondiente al sistema electoral público (el Servicio Nacional Electoral cuenta con 534 Juntas Inscriptoras en el país).

Las mismas Juntas Inscriptoras deberán establecer, por consenso, el local de funcionamiento, el que podrá corresponder a sedes partidarias, de otras entidades o a sitios habilitados al efecto. Deberá realizarse en cada comuna una amplia difusión pública de los horarios de inscripción, así como de los requisitos que deben cumplir los ciudadanos para inscribirse y los documentos que deberán portar consigo para realizar este trámite.

Las Juntas Inscriptoras funcionarán ininterrumpidamente, con un horario mínimo de cuatro horas diarias, que deberá considerar las condiciones laborales y de funcionamiento de cada comuna. Este horario se doblará los días sábado y domingo.

2. Podrán registrarse en el Padrón de Adherentes de la Concertación todos los ciudadanos que declaren su apoyo a este conglomerado político. Para ello, deberán comparecer personalmente ante las Juntas Inscriptoras y contar con el patrocinio de un militante y de un dirigente de algún partido de la Concertación que correspondan a la misma comuna donde se realiza la inscripción.

Los dirigentes habilitados para patrocinar las solicitudes serán los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Comunales de los partidos que cuenten con registro nacional.

3. Una vez concluido el período de afiliación de adherentes, existirá un plazo de 48 horas para formular reclamos. Estos serán resueltos, en forma inapelable, por la Comisión Nacional Organizadora.
 4. En base a la totalidad de los datos suministrados por las Juntas Provinciales Electorales y al listado entregado por los Comandos de las candidaturas presidenciales, la autoridad nacional electoral elaborará el padrón definitivo de adherentes y militantes de la Concertación que se utilizará en las elecciones primarias.
- c) La realización de las primarias y la designación de los delegados a la Convención

1. Las elecciones primarias se realizarán el día 23 de mayo. En ellas los electores votarán en una cédula que consignará directamente los nombres de los candidatos presidenciales inscritos.

Las Mesas Receptoras de Sufragios y el proceso de escrutinio y recuento se realizarán a nivel comunal. Una vez obtenidos los resultados finales de la elección, éstos serán enviados a las Juntas Provinciales Electorales, y éstas a su vez los remitirán a la Comisión Nacional Organizadora, única instancia que proporcionará los resultados oficiales.

2. De acuerdo a los resultados obtenidos por los candidatos, las Juntas Provinciales Electorales determinarán el número de delegados a la Convención que correspondan a las distintas candidaturas, teniendo en consideración las correcciones que se consignan en el número siguiente.
3. Cada Comando deberá hacer llegar a la Comisión Nacional Organizadora las nóminas de los delegados que participarán en la Convención, dentro de las 72 horas siguientes al término de las elecciones primarias. Con esta información, más las nóminas entregadas por los partidos de sus representantes directos, la Comisión Nacional Organizadora emitirá los poderes que acrediten a los delegados que participarán en la Convención.

4. Concluido el proceso electoral, y con el propósito de evitar distorsiones, se aplicarán los siguientes criterios en cuanto a la aplicación efectiva del porcentaje igual de delegados (30%) que corresponde a militantes y adherentes en la Convención:

- a) Si el número de militantes es igual o inferior al de adherentes, esta proporción se mantendrá inalterada.
- b) Si el número de militantes que participe en las primarias es superior al de los adherentes, se reducirá proporcionalmente el número de los delegados que representen a estos últimos. Este ajuste se realizará a nivel nacional por la Comisión Nacional Organizadora y los respectivos Comandos Electorales entregarán a ésta, en forma directa, las nóminas de los nuevos convencionales que les corresponde acreditar.

Del mismo modo, y siempre en el espíritu de evitar deformaciones de los resultados de las primarias, la Comisión Nacional Organizadora establecerá las normas que permitan compatibilizar la más amplia participación de los adherentes de la Concertación de las diversas comunas con un equilibrio del peso relativo de éstas, tanto en términos demográficos como del apoyo electoral que ha recibido la Concertación. Para estos efectos, se buscará establecer una ponderación que fije un límite al peso de la votación de una comuna en la determinación de los delegados que elige la respectiva provincia.

2. La Convención

La realización de la Convención representa el momento culminante del proceso que los partidos de la Concertación hemos puesto en marcha con las elecciones primarias. Esta será la oportunidad para consolidar los aportes programáticos que el socialismo chileno desea ver incluidos en el Programa del II Gobierno de la Concertación, a la vez que constituye una excepcional oportunidad para la proyección del aporte social que realizamos en ésta.

La organización y dirección de todo el proceso que comprende las elecciones primarias y la Convención estarán a cargo de una Comisión Nacional Organizadora, formada por cinco miembros (dos DC, 1 PS, 1 PPD y 1 PR). Estos representarán a las instancias superiores de los partidos políticos que tienen registro nacional y tendrán poder decisorio sobre todas las normas y criterios relacionados con éstas. Dos de los cinco miembros de esta Comisión podrán, en cualquier momento, objetar las decisiones adoptadas e incluso pedir la suspensión del proceso.

Los aspectos relacionados con la actividad electoral serán de responsabilidad de una Junta Nacional Electoral, que será nominada y dependerá directamente de la Comisión Nacional Organizadora. Este organismo aprobará las normas que regulen las primarias y se encargará de preparar y distribuir los materiales que aseguren una efectiva participación ciudadana en ellas.

Bajo la supervisión de la Junta Nacional Electoral actuarán Juntas Provinciales Electorales. Estas tendrán dos miembros por cada Comando, que serán nominados por la Comisión Nacional Organizadora. La función de las Juntas Provinciales serán el acopio de los registros que confeccionen las Juntas Inscriptoras Comunales, su transferencia a la Junta Nacional Electoral y la orientación de la actividad que se realice en las comunas.

Las directivas nacionales de los partidos políticos harán llegar a la Comisión Nacional Organizadora el listado de sus delegados a la Convención, a más tardar el 15 de mayo de 1993.

La Convención de la Concertación de Partidos Políticos por la Democracia tendrá dos objetivos principales:

- a) Discutir y aprobar el Programa del Gobierno que se inicia el 11 de marzo de 1994 y
- b) Elegir al abanderado presidencial de la Concertación.

Para el logro de ambos objetivos, la Comisión Nacional Organizadora establecerá las normas y procedimientos que los garanticen.

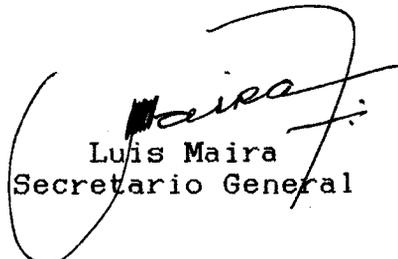
3. Llamado a dirigentes y militantes

Pocas veces en su historia partidaria, los socialistas han enfrentado un desafío tan apremiante y exigente como él que nos plantea la realización de las elecciones primarias y la Convención para designar al candidato presidencial de la Concertación. El II Pleno del Comité Central del Partido concordó en la idea de que este procedimiento es el que mejor compatibiliza la mantención de la Concertación, entendida como el instrumento más efectivo que el pueblo chileno tiene para avanzar a la plena democratización y terminar con los amarres que dejó la dictadura, con la necesaria construcción de una fuerza y un proyecto socialista, que devuelva a nuestro pueblo el derecho a soñar con una sociedad más justa y avanzada.

Estamos convencidos que podemos avanzar decisivamente hacia estos logros en el curso de la etapa que se abre y en la que los socialistas debemos demostrar nuestra voluntad de ser y vocación de futuro.

La Dirección Nacional del Partido Socialista llama a todos los dirigentes y militantes a participar activamente en este proceso y a cumplir con dedicación y mística las tareas definidas en el presente documento.

Santiago, 5 de abril de 1993



Luis Maira
Secretario General